

veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.227

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal Civil, señalado con el núm. 326/90, a instancia de CORTEFIEL, S.A., representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON JOSE-IGNACIO ANGUIANO MARTINEZ Y DOÑA CARMEN PRADO ALVAREZ, y en ejecución de sentencia dictada en los mismos, y cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS de los bienes muebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de Este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izda, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ TREINTA HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y HORA DE LAS DIEZ TREINTA.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ TREINTA HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los Licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebraran en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

Vehículo marca AUDI 2.2E Inyección, matrícula LO-7272-H, del año 1.987. Valor venal estimado: 1.350.000 Ptas.

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados DON JOSE IGNACIO ANGUIANO MARTINEZ Y DOÑA CARMEN PRADO ALVAREZ expido y firmo la presente en Logroño, a once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

Edicto de subasta

III.E.228

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de MENOR CUANTIA, señalado con el núm. 242/90, a instancia de BANCO DE VITORIA, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON LUIS ABEYTUA IBANEZ Y DOÑA EUGENIA CARBAJO RODRIGUEZ, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, y cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS de los bienes, inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izda, en la forma siguiente

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y HORA DE LAS DIEZ.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las

anteriores, el día DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

RUSTICA: Finca número 288 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Reguera de la Iglesia, de dos áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, con franja de terreno destinada a acequia que la separa de Antonia Gutierrez, finca número 289; Sur, carretera de Bretó a Santovenia del Esla; Este, con Ciriaca Carbaljo, finca número 287; y oeste, con la finca número 289. Existe un pozo. Inscrita en el tomo 1.502 del Archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, folio 119, finca número 2474, inscripción 2ª. Valor: VEINTIOCHO MIL PESETAS (28.000 Ptas).

RUSTICA: Finca número 698 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cañada Rancón, de ochenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Mariano Carbaljo, finca número 699; Sur Camino de la Villa; este, camino del Barrero, y oeste, Ayuntamiento de Bretó, finca número 697. Inscrita en el tomo 1.503 del Archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, folio 243, finca núm. 2848, inscripción 2ª. Valor: CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (434.750 Ptas).

RUSTICA: Finca número 699 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cañada Rancón, de dos hectáreas cuarenta áreas y sesenta y cinco centiáreas. Indivisible. Linda: norte, María Angeles Cabero Rodríguez, finca 700; sur, Eloina Rodríguez Romero, finca 698; Este, Camino del Barrero; y oeste, con la del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, finca 697. Inscrita en el tomo 1.582 del Archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, folio 95, finca 2849, inscripción 2ª. Valor: Un millón doscientas tres mil doscientas cincuenta pesetas (1.203.250 pts.). Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados D. Luis Abeytua y Dª Eugenia Carbaljo Rodríguez expido y firmo la presente en Logroño, a 11 de diciembre de 1992. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Convocatoria de Junta

III.E.221

Don José Matias Alonso Millán, Magistrado Juez del Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Quiebra Voluntaria a instancias de la Procuradora Sra. Gómez del Río en nombre y representación de Escayolas La Paloma S.A., bajo el número 215/92, en los que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se acuerda convocar a todos los acreedores a Junta General para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 19 de enero de 1993, a las 17,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 11 de diciembre de 1992. — El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.222

Dª Ana María Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Que en autos de Declaración de Herederos nº 280/92, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Antonio Ezquerro Fernández, se ha dictado providencia de esta fecha por la cual se ha acordado llamar a aquéllos que se crean con igual o con mejor derecho que a otros parientes, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamar en el plazo de 30 días.

Dado en Calahorra, a 3 de diciembre de 1992.— La Secretaria.